

ANEXO I

INFORME

EXP. 017/17-AAIR

ASUNTO: INFORME DE REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA PLANTA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MELILLA.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de junio de 2006, por medio de la Orden núm.510, se otorga exención hasta el 1 de enero de 2008 de VLE NOx de 400 mg/m³, debiendo acreditar por OCA que no supera los 500 mg/m³.

Con fecha 18 de enero de 2007, Remesa presentó a la Consejería de Medio Ambiente el informe preliminar de situación suelos, conforme a lo establecido en el RD 9/2005 sobre suelos contaminados al tratarse de una actividad incluida en el anexo I de dicho decreto. Tal y como se dice en el anexo II del citado Real Decreto, la realización del informe preliminar de situación no supone la obligación de realizar ningún tipo de ensayo o análisis específico para este fin.

Con fecha 30 de octubre de 2007 se otorga la AAI a Remesa, por medio de la Orden núm. 956 de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 19 de enero de 2009 se realiza modificación no sustancial de la AAI a través de la emisión de la Orden núm. 100. Esta modificación se concreta en una ampliación de los tipos de residuos que se pueden gestionar en las instalaciones para dar respuesta a las demandas de tratamiento de residuos de la Ciudad.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, se emite por medio de la Orden núm. 1433, Resolución para la actualización de oficio de la AAI, para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE sobre Emisiones Industriales.

Con fecha 28 de abril de 2015, por medio de la Orden núm. 65, se da aprobación al Plan de Muestreo propuesto por Remesa en base a la entrega por parte de Remesa del Informe base de Suelos en noviembre de 2014.

Con fecha 13 de mayo de 2016 se emite a través de la Orden num. 493, Resolución en la que se indica la no procedencia de la declaración como suelo contaminado en el emplazamiento donde se ubica la planta incineradora.

Con fecha 13 de junio de 2016 se emite Orden num. 620 y en ella se define el Valor de Eficiencia Energética y clasificación del tratamiento de residuos como operación R1. Esta clasificación tendría una validez de 5 años si no se produjeran cambios.

Con fecha 13 de junio de 2016 se adjudica la asistencia técnica para la Revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones de Residuos Melilla S.A. y la Central Diesel de ENDESA en Melilla.

Con fecha 17 de enero de 2017, se solicita informe jurídico al Secretario Técnico de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente sobre el trámite administrativo relativo a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.